

Documento: EB 2021/132/R.38/Rev.1
Fecha: 21 de abril de 2021
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Invertir en la población rural

Informe sobre el estado de las contribuciones a la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Marie Haga

Vicepresidenta Adjunta
Departamento de Relaciones Exteriores y Gobernanza
Tel.: (+39) 06 5459 2142
Correo electrónico: m.haga@ifad.org

Alvaro Lario

Vicepresidente Adjunto
Oficial Principal de Finanzas y Contralor Jefe
Departamento de Operaciones Financieras
Tel.: (+39) 06 5459 2403
Correo electrónico: a.lario@ifad.org

Ronald Hartman

Director
División de Participación Activa, Asociación y
Movilización de Recursos a Nivel Mundial
Tel.: (+39) 06 5459 2610
Correo electrónico: r.hartman@ifad.org

Advit Nath

Contralor y Director
División de Contraloría Financiera
Tel.: (+39) 06 5459 2829
Correo electrónico: a.nath@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre Mc Grenra

Jefa
Oficina de Gobernanza
Institucional y Relaciones con
los Estados Miembros
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 132.º período de sesiones
Roma, 19 a 21 abril de 2021

Para información

Informe sobre el estado de las contribuciones a la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA

1. En su 44.º período de sesiones, celebrado los días 17 y 18 de febrero de 2021, el Consejo de Gobernadores adoptó la Resolución 219/XLIV relativa a la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA12).
2. Para información de la Junta Ejecutiva, el presente documento contiene los anexos siguientes al 9 de abril de 2021:
 - Anexo I Resumen sobre el estado de las contribuciones a la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA12)
 - Anexo II Estado de las contribuciones a los recursos básicos y el componente de donación de los préstamos concedidos por asociados en condiciones favorables a la FIDA12
3. En el párrafo 26 de la resolución se especifica: "Se crearán nuevos votos de reposición con respecto a las contribuciones a los recursos básicos, el componente de donación de los préstamos de asociados en condiciones favorables y el descuento o crédito generado por la conversión en efectivo anticipada de las contribuciones a los recursos básicos previstas en el ámbito de la Duodécima Reposición (votos de la Duodécima Reposición). El número total de votos de la Duodécima Reposición se calculará dividiendo por USD 1 580 000 la cantidad total de promesas de contribución a los recursos básicos, el componente de donación de los préstamos de asociados en condiciones favorables y el descuento o crédito generado por la conversión en efectivo anticipada de las contribuciones a los recursos básicos que se reciban, en cada caso, en los seis meses siguientes a la fecha de aprobación de la presente resolución".
4. El monto de las contribuciones adicionales fijado como objetivo para la FIDA12 es de USD 1 550 millones.
5. Se insta asimismo a los Estados Miembros, de conformidad con la sección V de la resolución, a que realicen pagos anticipados de sus contribuciones antes de que se haga efectiva la reposición. La reposición entrará en vigor, de conformidad con el párrafo 16 de la resolución, en la fecha en que se hayan depositado en poder del Fondo los instrumentos de contribución relativos a las contribuciones adicionales a las que se hace referencia en la sección II (Contribuciones) de la resolución o se hayan recibido pagos sin depositar instrumento de contribución alguno por un monto total equivalente, como mínimo, al 50 % de las promesas de contribución comunicadas por el Presidente del FIDA a los Estados Miembros con arreglo a lo indicado en el párrafo 8 de la resolución.
6. Para lograr que la FIDA12 entre en vigor oportunamente, se ruega por consiguiente a los Estados Miembros que depositen sus respectivos instrumentos de contribución en poder del Fondo lo antes posible y, preferiblemente, antes del 18 de noviembre de 2021, es decir, en el plazo de nueve meses a partir de la fecha de adopción de la Resolución 219/XLIV.
7. Las modalidades para el pago de las contribuciones a la FIDA12 se detallan en la sección VI de la resolución. Se insta a los Estados Miembros a que en el pago de sus contribuciones observen en lo posible los términos indicados en dicha sección.

Resumen del estado de las contribuciones a la FIDA12

Al 9 de abril de 2021

	<i>Total contribuciones</i>
	<i>Equivalente en USD</i>
Promesas de contribución	
Recursos ordinarios ^a	1 146 706 508
Contribuciones especiales	20 000
Monto total de las promesas de contribución	1 146 726 508
Instrumentos de contribución	
Instrumentos de contribución depositados	100 000
Pagos no respaldados por instrumentos de contribución	490 557
Instrumentos de contribución totales, incluidos los pagos en efectivo y los pagos en forma de pagaré no respaldados por instrumentos de contribución	590 557
Pagos recibidos	
Pagos recibidos	490 557
PAGOS TOTALES RECIBIDOS	490 557

^a Incluye el monto de USD 23 017 942 en concepto de componente de donación de los préstamos concedidos por asociados en condiciones favorables (PACF).

Estado de las contribuciones a los recursos básicos y el componente de donación de los préstamos concedidos por asociados en condiciones favorables a la FIDA12

Al 9 de abril de 2021

	Moneda de la contribución ^c	Promesa de contribución ^a		Depósito del instrumento de contribución		Pagos como porcentaje del total de las contribuciones	Equiv. de pagos totales en USD ^b
		Monto	Equivalente en USD ^b	Fecha	Equivalente en USD ^b		
Afganistán ^d	USD	100 000	100 000			-	-
Alemania ^d	EUR	88 490 000	101 200 823			-	-
Angola	USD	4 000 000	4 000 000				
Arabia Saudita	USD	25 300 000	25 300 000				
Argentina	USD	2 500 000	2 500 000			-	-
Austria ^d	EUR	16 000 000	18 298 262			-	-
Bangladesh	USD	2 000 000	2 000 000			-	-
Benin	USD	200 000	200 000			-	-
Burkina Faso	USD	250 000	250 000			-	-
Burundi	USD	50 000	50 000			-	-
Cabo Verde	USD	23 138	23 138			-	-
Camboya	USD	600 000	600 000			-	-
Camerún	USD	1 200 000	1 200 000			-	-
Canadá	CAD	75 000 000	55 481 580			-	-
Chad	USD	450 000	450 000			-	-
China ^d	CNY	593 852 500	85 000 000			-	-
Chipre	USD	60 000	60 000			-	-
Côte d'Ivoire	USD	200 000	200 000			-	-
Cuba	USD	10 000	10 000			-	-
Djibouti	USD	10 000	10 000			-	-
Egipto	USD	3 000 000	3 000 000			-	-
El Salvador	USD	100 000	100 000			-	-
Eritrea	USD	60 000	60 000			-	-
Estados Unidos	USD	129 000 000	129 000 000			-	-
Eswatini	USD	40 000	40 000			-	-
Federación de Rusia	USD	9 000 000	9 000 000			-	-
Filipinas	USD	700 000	700 000			-	-
Finlandia	EUR	15 000 000	17 154 620			-	-
	EUR ^{d,e}	17 101 211	19 557 652			-	-

	<i>Moneda de la contribución^c</i>	<i>Promesa de contribución^a</i>		<i>Depósito del instrumento de contribución</i>		<i>Pagos como porcentaje del total de las contribuciones</i>	<i>Equiv. de pagos totales en USD^b</i>
		<i>Monto</i>	<i>Equivalente en USD^b</i>	<i>Fecha</i>	<i>Equivalente en USD^b</i>		
Francia	USD	106 000 000	106 000 000			-	-
Gambia	USD	50 000	50 000			-	-
Georgia	USD	50 000	50 000			-	-
Ghana	USD	2 000 000	2 000 000			-	-
Grecia	EUR	85 000	97 210			-	-
Guatemala	USD	450 000	450 000			-	-
Haití	USD	220 000	220 000			-	-
India	USD	47 000 000	47 000 000			-	-
	USD ^e	3 460 290	3 460 290			-	-
Indonesia ^d	USD	10 000 000	10 000 000			-	-
Irlanda	EUR	12 500 000	14 295 517			-	-
Italia	EUR	84 000 000	96 065 874			-	-
Japón	JPY	6 084 784 410	57 300 000			-	-
Jordania ^d	USD	200 000	200 000			-	-
Kuwait	USD	31 000 000	31 000 000			-	-
Lesotho	USD	115 000	115 000			-	-
Liberia	USD	10 000	10 000			-	-
Luxemburgo	EUR	3 900 000	4 460 201			-	-
Madagascar	USD	200 000	200 000			-	-
Malawi	USD	100 000	100 000			-	-
Malí	USD	281 201	281 201			100	281 201
Mauritania	USD	100 000	100 000	12 feb. 2018	100 000	-	-
Mongolia	USD	120 000	120 000			-	-
Montenegro	EUR	10 000	11 436			-	-
Myanmar	USD	6 000	6 000			-	-
Nicaragua	USD	150 000	150 000			-	-
Níger	XOF	100 000 000	174 356			100	174 356
Nigeria	USD	5 000 000	5 000 000			-	-
Noruega ^d	NOK	508 000 000	53 462 992			-	-
Países Bajos	EUR	72 500 000	82 913 998			-	-
Pakistán	USD	10 000 000	10 000 000			-	-
Perú ^d	USD	375 000	375 000			-	-
República Democrática Popular Lao	USD	91 500	91 500			-	-
República Unida de Tanzania	USD	120 000	120 000			-	-
Rwanda	USD	100 000	100 000			-	-
Santo Tomé y Príncipe	USD	15 000	15 000			100	15 000

	<i>Moneda de la contribución^c</i>	<i>Promesa de contribución^a</i>		<i>Depósito del instrumento de contribución</i>		<i>Pagos como porcentaje del total de las contribuciones</i>	<i>Equiv. de pagos totales en USD^b</i>
		<i>Monto</i>	<i>Equivalente en USD^b</i>	<i>Fecha</i>	<i>Equivalente en USD^b</i>		
Senegal	USD	400 000	400 000			-	-
Sierra Leona	USD	100 000	100 000			-	-
Somalia	USD	10 000	10 000			-	-
Sri Lanka	USD	1 001 000	1 001 000			-	-
Suecia	SEK	800 000 000	87 356 272			-	-
Suiza ^d	CHF	47 000 000	50 197 586			-	-
Tailandia	USD	300 000	300 000			-	-
Turquía	USD	5 000 000	5 000 000			-	-
Uganda	USD	300 000	300 000			-	-
Zimbabwe	USD	200 000	200 000			-	-
Subtotal de las contribuciones ordinarias			1 116 941 508		100 000		470 557
Contribuciones especiales de Estados no miembros y de otras fuentes							
Santa Sede	USD	20 000	20 000			100	20 000
Total contribuciones			1 116 961 508		100 000		490 557

Notas a pie de página

^a A los efectos del presente informe, en las promesas de contribución se incluyen: i) la manifestación explícita de la actual intención de un Estado Miembro de contribuir a los recursos del Fondo, y ii) los pagos directos recibidos por el Fondo, sin que se hayan anunciado previamente.

^b La conversión de estas cantidades en dólares de los Estados Unidos se ha realizado aplicando la tasa de cambio media a que se hace referencia en el párrafo 10 de la Resolución 219/XLI del Consejo de Gobernadores.

^c Se utilizan las siguientes códigos de monedas:

CAD: dólar canadiense	GBP: libra esterlina	SEK: corona sueca
CHF: franco suizo	JPY: yen japonés	USD: dólar de los Estados Unidos
CNY: yuan renminbi chino	NOK: corona noruega	XAF: franco CFA centroafricano
EUR: euro	NZD: dólar neozelandés	

^d Sujeto a la aprobación del Gobierno/Parlamento y a los procedimientos jurídicos internos.

^e Resumen de los PACF: El elemento de donación está sujeto a la confirmación del Estado Miembro.

<i>Estado Miembro</i>	<i>Moneda de la contribución^c</i>	<i>PACF</i>		<i>Componente de donación del PACF</i>	
		<i>Monto</i>	<i>Equivalente en USD^b</i>	<i>Monto</i>	<i>Equivalente en USD^b</i>
Finlandia	EUR	60 000 000 ^d	68 618 481 ^d	17 101 211 ^d	19 557 652 ^d
India	USD	20 000 000	20 000 000	3 460 290	3 460 290
					23 017 942